



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2007/1280/I

Dr. Juan Jesús Taylor Preciado
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad por lo previsto en los artículos 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en su Sesión Extraordinaria del 24 de Octubre de 2007, a saber:

Dictamen número I/2007/221, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2008-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 25 de Octubre de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutilfo, Director de Finanzas.
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Dr. Ricardo Jacinto Ávila Palafox, Coordinador General Académico.
C.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

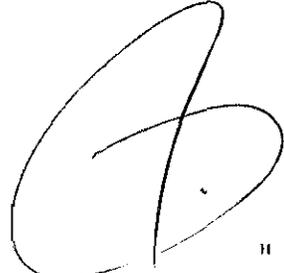
Exp. 021
Núm. 1/2007/221

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

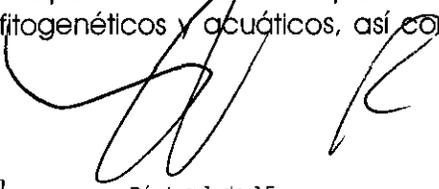
A estas Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, el dictamen número CC/CE/06-07/006/2006, de fecha 13 de Diciembre de 2006, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias propone la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, a partir del ciclo escolar 2008-A, para ser impartido en dicho Centro, de conformidad con los siguientes:

Resultados

1. En la era del conocimiento, la educación cumple un papel estratégico para el crecimiento económico, crea las condiciones para el bienestar de los habitantes, disminuye la brecha entre regiones y grupos sociales, impulsa la democracia como forma de vida, promueve la tolerancia y el respeto para la convivencia social, coadyuva a la madurez política y facilita los medios para que los hombres y mujeres de un país transformen e innoven constantemente sus condiciones de vida.
2. El valor estratégico que tienen el conocimiento y la información para la sociedad contemporánea, fortalece las funciones que las instituciones de educación superior desempeñan en la actualidad.
3. La pérdida de la diversidad biológica es uno de los diez principales problemas de la humanidad actual, siendo más grave en los países en desarrollo. Por esta razón, son indispensables los estudios especializados sobre sistemática, biodiversidad (inventarios de flora, fauna y microbiótica, ordenamiento territorial y conservación de especies y de áreas naturales protegidas) y sobre manejo de recursos naturales, principalmente desde el punto de vista de los productos bióticos, los recursos fitogenéticos y acuáticos, así como el uso y conservación del suelo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Página 1 de 15



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Una región con mayor cantidad de especies y de mayor diversidad biológica, se traduce en mayores oportunidades de resolver problemas contemporáneos de alimentación, de salud, ambientales y socioeconómicos.
5. Las universidades son por excelencia la puerta de acceso al saber, porque están orientadas hacia la generación y transmisión del conocimiento.
6. La Universidad de Guadalajara ha planteado, en el Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010, la necesidad y el compromiso de ampliar la oferta educativa, a través de programas de posgrado de calidad pertinentes que ofrezcan condiciones para la formación integral de los alumnos.
7. Que la Institución, a través del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en congruencia con el Plan de Desarrollo Institucional de Desarrollo (PID) 2002-2010, promueve el desarrollo de la región, atendiendo la demanda educativa con planes de estudios acordes a la vocación económica, cultural y social de la región.
8. Mediante dictamen del 5 de Agosto de 1995, el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara aprobó la creación de la Maestría y Doctorado en Ciencias Biológicas del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con un plan rígido.
9. Con dictamen del 21 de Abril de 1997, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación de la Maestría y Doctorado en Ciencias Biológicas del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, modificándose en su totalidad el plan de estudios de la maestría aprobado en 1995.
10. Con dictamen del 10 de julio de 2001, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del Posgrado de Ciencias Agrícolas y Forestales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. Con base en el ejercicio de autoevaluación denominado "Proceso de Transición hacia Programas de Posgrado de Calidad" llevado a cabo por los Centros Universitarios y de acuerdo a la fracción I, artículo noveno transitorio del Reglamento General de Posgrado Vigente, mediante dictamen I/2005/215, de fecha 18 de Octubre de 2006, el Consejo General Universitario aprobó que a partir de 20 del mismo mes y año, quedaran en receso los programas de Maestría en Ciencias Agrícolas, Maestría en Ciencias Biológicas, Doctorado en Ciencias Agrícolas y Doctorado en Ciencias Biológicas. Luego, en dictamen I/2007/083, del 27 de Marzo del año en curso, la Comisión de Educación propuso al Consejo General Universitario que dichas maestrías y doctoradas fueran suprimidos, a partir del 01 de Noviembre de 2006, mismo que fuera aprobado por el pleno el día 29 de Marzo siguiente.
12. A raíz de lo anterior, se precisa de un nuevo programa de Maestría en Ciencias, con un perfil de sus egresados pertinente de acuerdo a las necesidades de la sociedad, que responda a la política nacional de ciencia y tecnología y a las demandas de las empresas e instituciones que requieren de profesionistas más y mejor preparados para afrontar la problemática de un mundo cambiante.
13. Por ello, los Departamentos de Botánica y Zoología, y de Producción Agrícola del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias realizaron un estudio de la viabilidad y pertinencia de ofrecer una opción educativa a nivel de Maestría en el área de las Ciencias Biológicas y Agronómicas, que responda a los dictámenes de evaluación curricular de los dos posgrados que la antecedan, mismo que se agrega al presente dictamen.
14. La Universidad de Guadalajara es la única institución en el occidente de México que ofrecería una Maestría en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, con énfasis en Biosistemática (particularmente de plantas vasculares, hongos, insectos, plancton e invertebrados marinos), biodiversidad y manejo de recursos naturales (productos bióticos, recursos fitogenéticos, recursos acuáticos, y suelo).
15. Las colecciones biológicas y agronómicas de la Universidad de Guadalajara, las cuales respaldan al posgrado, son las más importantes y representativas del occidente de México, ya que reflejan al menos medio siglo de exploración y conocimiento de la región denominada como Nueva Galicia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16. Las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, sometieron a consideración del pleno del propio Centro Universitario, la propuesta del dictamen número CC/CE/06-07/006/2006, misma que fuera aprobada el día 13 de Diciembre de 2006, determinando que se cuenten con los recursos humanos y la infraestructura necesaria para consolidar la propuesta del programa académico presentado.
17. El Programa de Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, se propone ser un programa de carácter fundamentado en la investigación científica.
18. La planta académica con que contará el programa de la Maestría es la siguiente: 12 (doce) profesores de tiempo completo con grado de doctor y un profesor de tiempo completo con grado de maestría, todos miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
19. La organización de las actividades académicas será semestral, lo cual permite tener un seguimiento oportuno y una evaluación adecuada, tanto de las unidades de enseñanza-aprendizaje cursadas, como de los avances de la investigación del estudiante. Las bases generales de la construcción del currículum se plantean bajo las siguientes líneas de investigación:

- 1) Biosistemática, y
- 2) Manejo y aprovechamiento de recursos naturales y agrícolas.

Estas líneas de investigación se soportan en los siguientes Cuerpos Académicos (con el grado consolidado o en consolidación, de acuerdo a la evaluación de abril del 2006 de PROMEP):

- 1) Biosistemática (en consolidación);
- 2) Manejo y Aprovechamiento de los Recursos Genéticos (consolidado), y
- 3) Productos Bióticos (en consolidación).

20. El programa de Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas propuesto por los Departamentos de Botánica y Zoología y de Producción Agrícola del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, tiene como objetivos:

- a) Formar recursos humanos de alto nivel académico en las áreas de Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, que se integren a la labor docente, profesional o como apoyo en la investigación, y
- b) Coadyuvar, a través de la formación de recursos humanos de alto nivel, en el desarrollo de actividades de docencia, investigación básica y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

aplicada y de difusión de las Ciencias Biológicas y Agrícolas en el occidente del país.

21. El perfil de ingreso para la Maestría en Ciencias es el siguiente:

- Tener conocimiento en áreas afines al programa;
- Demostrar habilidad de redacción en español;
- Tener conocimientos satisfactorios de comprensión y escritura del idioma inglés;
- Tener interés y habilidad en la observación, organización, análisis y síntesis, así como en el trabajo en equipo durante las labores de investigación en el laboratorio y campo;
- Ser una persona responsable, tenaz, disciplinada, honesta, crítica y con iniciativa, y
- Tener interés por el estudio científico de los fenómenos biológicos y agronómicos.

22. Se pretende formar egresados que, de acuerdo con el área de especialización que cursen, tendrán un perfil académico que incluya:

- La capacidad para llevar a cabo investigación original en alguna de las diferentes áreas de las ciencias biológicas y agronómicas, desde el nivel molecular hasta el de comunidades y ecosistemas, mediante estudios taxonómicos, florísticos, faunísticos, filogenéticos, biogeográficos, evolutivos, ecológicos y de conservación y manejo de recursos naturales terrestres y acuáticos, así como sobre la conservación y utilización sustentable de los recursos filogenéticos, y
- El conocimiento profesional en las diversas áreas de la Biología y la Agronomía, y la capacidad de contribuir a resolver problemas científicos, tecnológicos y socio-económicos, con un enfoque biológico y/o agronómico.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El egresado de la Maestría será capaz de:

- a) Implementar y aplicar metodologías de la investigación, instrumentación analítica y técnicas experimentales para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación en los que lleven a la práctica los conocimientos adquiridos en su área de especialización;
- b) Interpretar y comunicar en forma objetiva y concreta sus hallazgos;
- c) Participar en la formación de recursos humanos mediante la docencia, dirección y asesoría de tesis de licenciatura y maestría;
- d) Vincularse con el sector productivo y resolver problemas de la sociedad en el ámbito de su especialidad, y
- e) Publicar y exponer de forma objetiva los resultados de sus investigaciones.

23. La Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas es un programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada.

24. Considerando que la matrícula de la Maestría pudiera oscilar entre 1 y 15 alumnos, la proyección de Ingresos esperados, por semestre y total, asciende a \$148,960.00 y \$595,840.00 respectivamente, conforme la tabla siguiente:

Número de Alumnos	Ingresos por Primer Semestre	Ingresos Totales de la Maestría			
1	\$ 6,149.31	\$ 6,149.31	\$ 6,149.31	\$ 6,149.31	\$ 24,597.25
2	\$ 12,298.62	\$ 12,298.62	\$ 12,298.62	\$ 12,298.62	\$ 49,194.50
3	\$ 18,447.94	\$ 18,447.94	\$ 18,447.94	\$ 18,447.94	\$ 73,791.74
4	\$ 24,597.25	\$ 24,597.25	\$ 24,597.25	\$ 24,597.25	\$ 98,388.99
5	\$ 30,746.56	\$ 30,746.56	\$ 30,746.56	\$ 30,746.56	\$ 122,986.24
6	\$ 36,895.87	\$ 36,895.87	\$ 36,895.87	\$ 36,895.87	\$ 147,583.49
7	\$ 43,045.18	\$ 43,045.18	\$ 43,045.18	\$ 43,045.18	\$ 172,180.74
8	\$ 49,194.50	\$ 49,194.50	\$ 49,194.50	\$ 49,194.50	\$ 196,777.98
9	\$ 55,343.81	\$ 55,343.81	\$ 55,343.81	\$ 55,343.81	\$ 221,375.23
10	\$ 61,493.12	\$ 61,493.12	\$ 61,493.12	\$ 61,493.12	\$ 245,972.48
11	\$ 67,642.43	\$ 67,642.43	\$ 67,642.43	\$ 67,642.43	\$ 270,569.73
12	\$ 73,791.74	\$ 73,791.74	\$ 73,791.74	\$ 73,791.74	\$ 295,166.98
13	\$ 79,941.06	\$ 79,941.06	\$ 79,941.06	\$ 79,941.06	\$ 319,764.22
14	\$ 86,090.37	\$ 86,090.37	\$ 86,090.37	\$ 86,090.37	\$ 344,361.47
15	\$ 92,239.68	\$ 92,239.68	\$ 92,239.68	\$ 92,239.68	\$ 368,958.72



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

De los ingresos esperados, considerando que la matrícula se encuentre entre 1 y 6 alumnos o entre 1 y 15 alumnos, descontando lo que representa cubrir el pago de los viáticos y transporte de los profesores invitados, las utilidades se encuentran entre \$3,479.49 y \$224,854.72, a saber:

Ingresos por Semestre	Ingresos por Semestre	Egresos por Semestre	Utilidad por Semestre	Utilidad de la Maestría
1-6 Alumnos	\$ 36,895.87	\$ 36,026.00	\$ 869.87	\$ 3,479.49
1-15 Alumnos	\$ 92,239.68	\$ 36,026.00	\$ 56,213.68	\$ 224,854.72

25. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y si alguno de los Centros Universitarios Regionales le interesase ofertar esta maestría, podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 7 de 15



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.

- XI. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que tal y como lo prevé la fracción III; artículo 52 de la Ley Orgánica, es atribución del Consejo de Centro Universitario el proponer al Consejo General la creación de programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente en la Universidad, en correlación con lo previsto en la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que atribuye a la Comisión de Educación el dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas de creación de programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2008-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, es un programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básico Común	6 - 24
Área de Formación Especializante	68 - 102
Estancia Académica o de Vinculación	1
Créditos para obtener grado de maestría	75 -127

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Curso Básico I	C	64	32	96	6	
Curso Básico II	C	64	32	96	6	
Curso Básico III	C	64	32	96	6	
Curso Básico IV	C	64	32	96	6	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Tópico Selecto I	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto II	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto III	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto IV	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto V	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto VI	C	32	32	64	4	
Seminario I	S	32	32	64	4	
Seminario II	S	32	32	64	4	
Seminario III	S	32	32	64	4	
Seminario IV	S	32	32	64	4	
Diseño de Proyecto de Investigación	T	80	80	160	8	
Trabajo de Investigación I	T	128	160	288	18	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación II	T	128	160	288	18	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Conclusión de Tesis de Maestría	T	128	160	288	18	Diseño de Proyecto de Investigación

*BCA = Bajo conducción académica

**AMI = Actividad de manera independiente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. En el plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, el alumno deberá cubrir como mínimo 75 créditos (recomendado 97 créditos), en un tiempo mínimo de tres semestres (máximo cuatro semestres). Las materias no están seriadas, excepto Diseño de Proyecto de Investigación, que es prerrequisito de Trabajo de Investigación y de Trabajo de Conclusión de Tesis de Maestría. El alumno deberá cursar y aprobar al menos las siguientes actividades de aprendizaje:

Área de Formación Básica Común

1 Curso Básico (máximo sugerido 4)

Área de Formación Especializante

3 Tópicos Selectos (máximo sugerido 6)

3 Seminarios (máximo 4)

1 Diseño de Proyecto de Investigación

1 Trabajo de Investigación (máximo 2)

1 Trabajo de Conclusión de Tesis de Maestría

1 Estancia Académica o de Vinculación

La actividad de aprendizaje de Seminario se podrá cursar una por cada uno de los semestres que el alumno esté inscrito en el programa (tres a cuatro seminarios), y no se podrá acreditar más de un Seminario por semestre.

El plan de estudios de cada alumno estará definido por el grupo de académicos designado por la Junta Académica, de acuerdo a su desempeño y área de formación. El alumno podrá tomar más cursos básicos (mínimo uno, máximo sugerido cuatro) o tópicos selectos (mínimo tres, máximo sugerido seis) de los requeridos, conforme a sus necesidades y/o intereses y a las sugerencias del grupo de académicos. Es posible que el alumno se inscriba en más de un curso básico o tópico selecto por semestre.

El grupo de académicos designado por la Junta Académica, decidirá cuantos trabajos de investigación deberá realizar (mínimo uno, máximo dos), según los avances de su investigación. Cada semestre, excepto en el primero y en el último, el alumno deberá estar inscrito en al menos un trabajo de investigación, para ser considerado como alumno regular. En el primer semestre se inscribirá en Diseño de Proyecto de Investigación, y en el último a Trabajo de Conclusión de Tesis de Maestría.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El alumno deberá realizar al menos una estancia académica o de vinculación durante sus estudios de Maestría. Esta estancia es obligatoria y su valor en créditos se calculará multiplicando el número de horas efectivas acumuladas por el factor 0.0625. Para que se considere acreditada la estancia deberá al menos cubrir 16 horas de trabajo al semestre que equivalen a un crédito.

CUARTO. El ingreso de este programa académico será anual, siendo requisito contar con el número mínimo de 8 y máximo de 15 alumnos requeridos para abrir una promoción del programa. En caso de no contar con el mínimo requerido señalado, la Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, decidirá lo conducente.

QUINTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, son los siguientes:

1. Título o acta de titulación de Licenciatura en Biología, Agronomía o áreas afines.
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original en el nivel previo de estudios.
3. Una carta de recomendación confidencial.
4. Señalar en la entrevista el origen de los ingresos que espera recibir para solventar sus gastos personales de residencia y colegiatura.
5. Explicación clara y detallada, en hoja por separado, de la clase de conocimientos que desea adquirir y de la investigación que pretende realizar. Se deberá presentar un proyecto de investigación.
6. En los casos en que el aspirante haya publicado material técnico o científico, deberá adjuntar a la solicitud fotocopia de la portada de las publicaciones.
7. Constancia de aprobación un examen de lectocomprensión del Idioma Inglés.
8. Constancia de aprobación de un examen de admisión. La Junta Académica indicará el examen que el aspirante tendrá que presentar.
9. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el programa de Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. La duración máxima del programa de Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción, sin contar los periodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

NOVENO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- Haber realizado satisfactoriamente las actividades en las que se haya inscrito, de acuerdo a su plan de estudios.
- Haber realizado actividades académicas que satisfagan un mínimo de 75 créditos.
- Presentar, defender y aprobar el examen de grado.
- Los demás que fije el Reglamento General de Postgrado y la normatividad universitaria.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.

El grado y Cédula Profesional se expedirán como Maestro (a) en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) propondrá el número de alumnos para Intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula semestral será de:

Para alumnos nacionales el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona "B".

Para alumnos extranjeros el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona "B".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por lo que no requerirá un incremento al mismo, por concepto de servicios personales y gastos de operación al ofrecer este programa, con excepción de la plaza de Coordinador de Programa de Posgrado.

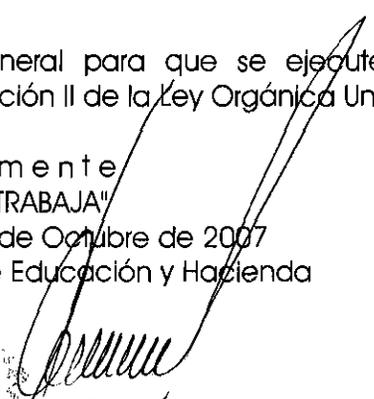
DÉCIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 23 de Octubre de 2007

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

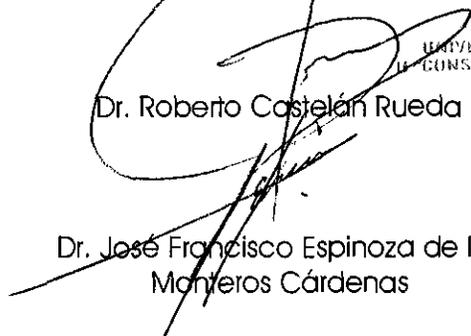

~~Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres~~

~~Presidente~~


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Dr. Roberto Costelán Rueda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

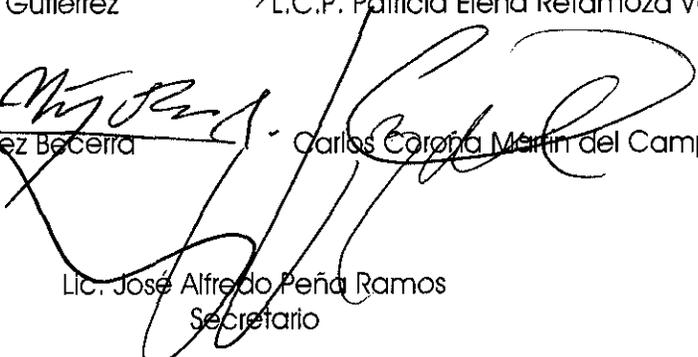

Dr. José Francisco Espinoza de los
Monteros Cárdenas


Mtra. Raín Padilla Muñoz

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez


L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

~~~~
~~Marco Antonio Núñez Becerra~~


Carlos Corona Martín del Campo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario